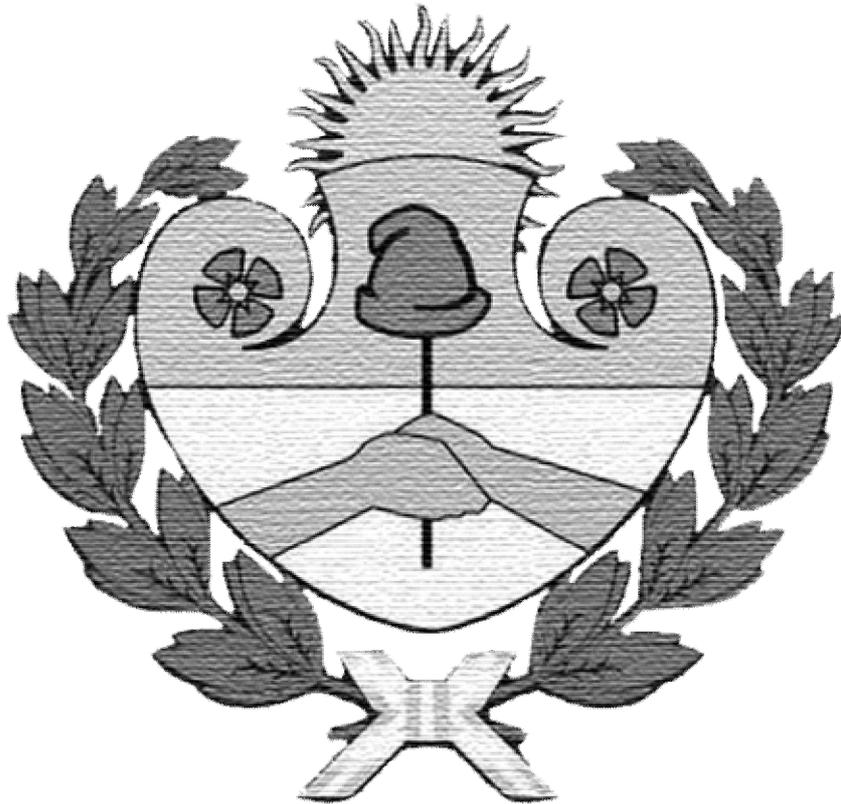


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 15 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 04 de Febrero de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 1417-VOT.-**EXPTE. N° 850-245/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Vivienda y Ordenamiento Territorial, al señor Secretario de Ordenamiento Territorial, Dr. GUILLERMO LUIS AGUIRRE.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1429-S.-**EXPTE. N° 713-273/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase al C.P.N. DANIEL EDUARDO DIAZ, D.N.I. N° 14.414.219, en el cargo de Sub Director Administrativo del Centro Sanitario “Dr. Carlos Alberto Alvarado”, dependiente del Ministerio de Salud, con retroactividad al 15 de Octubre de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1445-H.-**EXPTE. N° 766-0621/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV. 2012.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, solicita refuerzo de la partida 1-3-4-5-167 “Complemento Alimentario”- Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado a fs. 3/4 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5669- Ejercicio 2012, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1572-H.-**EXPTE. N° 0615-1596/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2012.-****VISTO:**

El presente expediente mediante el cual el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, solicita la creación de la partida Programa Federal de Construcción de Viviendas “Techo Digno”- Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 133/134 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5692- Ejercicio 2012, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1627-DS.-**EXPTE. N° 770-245/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular C.P.N./DR. Eduardo Rodolfo Alderete y el Sr. Luis María Visuara Martínez, CUIL N° 20-28646321-6, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de Diciembre de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular C.P.N./DR. Eduardo Rodolfo Alderete y la Sra. Carmen Epifania Quipildor, CUIL N° 27-22188329-8, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 16 de Septiembre de 2010, por los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1629-DS.-**EXPTE. N° 771-151/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2012.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular C.P.N./DR. Eduardo Rodolfo Alderete y los Sres. Fabián Javier Madregal, CUIL N° 20-26182387-0, Rubén Darío Segobia, CUIL N° 20-24961051-9, y las Sras. Baudilia del Valle Fuenzalida, CUIL N° 27-14312872-0, Mercedes Rosa Paredes, CUIT N° 27-16780951-6, y Silvia Teresita Ramos, CUIL N° 27-18522937-3, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de Diciembre de 2010, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1647-H.-**EXPTE. N° 668-05/2012.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2012.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Minería e Hidrocarburos gestiona la transferencia de partidas presupuestarias; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Vigente, Ley N° 5669- Ejercicio 2012, a fin de habilitar los créditos presupuestarios;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 11/12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2012- Ley N° 5692,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1658-H.-

EXPTE. N° 701-1009/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2012.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, solicita refuerzo de la partida "Personal Reemplazante"- Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 9/11 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley N° 5692- Ejercicio 2012, conforme...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1662-H.-

EXPTE. N° 759-886/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2012.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Deportes gestiona transferencia de crédito entre partidas presupuestarias; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012, a fin de habilitar los créditos presupuestarios;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 07/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio Fiscal 2012,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1665-H.-

EXPTE. N° 663-2383/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2012.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial gestiona la creación de la partida "Servicios No Personales-Viáticos y Movilidad" en el Presupuesto general-Ejercicio 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012, a fin de habilitar los créditos presupuestarios;

Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 11/12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio Fiscal 2012, Ley 5692,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1667-H.-

EXPTE. N° 661-317/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2012.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, solicita la incorporación de la partida Recupero de Préstamos por la ejecución de la Ley 5145 de Fomento a la Ganadería Bovina.-

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2012, a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 27/28;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2012,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1836 -IP.vS.P.-

EXPT. N° 630-209/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aféctase a los fines de la constitución de Servidumbre de Paso y Acueducto las fracciones de los inmuebles ubicados en el B° Alto Comedero-Sargento Cabral, Departamento Dr. Manuel Belgrano, individualizados como: parcela 48-I-2, Padrón A-53850 (Plano N° 12644); parcela 1161, Padrón A-93417 (Plano N° 12645); parcela 1087, Padrón A-78953 (Plano N° 12638); parcela 1148, Padrón A-94854 (Plano N° 12641); parcela 1091, Padrón A-78957 (Plano N° 12636); parcela 1035, Padrón A-73486 (Plano N° 12643); 48 H fracción 3, Padrón A-44497 (Plano N° 12642); 48 H fracción 4, Padrón A-46702 (Plano N° 12639); parcela 48-I-4, Padrón A-53852 (Plano N° 12640); parcela 1103, Padrón A-79352 (Plano N° 12635); parcela 1104, Padrón A-79353 (Plano N° 12637); en los términos de la Ley N° 161/50 y sus modificatorias, art. 3082 cc y ss del Código Civil y arts. 69 y 70 de la Constitución Provincial, otorgándole su uso a la Empresa Agua de los Andes

S.A. por el plazo que le resta para finalizar la concesión del servicio público de distribución de agua potable, a los fines del trazado y ejecución del acueducto "Cisterna Sgto. Cabral-Tezanos Pinto", conforme los términos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Constitúyase Derecho Real de Servidumbre de Paso y Acueducto a favor de Agua de los Andes S.A. sobre los inmuebles individualizados en el artículo precedente de acuerdo a las restricciones dominiales impuestas en los referidos Planos de Mensura.-

ARTICULO 3º.- Por Escribanía de Gobierno, otórguense las Escrituras de Constitución de Derecho Real de Servidumbre de Paso y Acueducto, a título oneroso, y por el plazo legal antes citado.-

ARTÍCULO 4º.- Las indemnizaciones que deberá abonar el Estado Provincial a favor de los titulares registrales de los inmuebles afectados consistirán en: la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE DOS CON 80/100 (\$228,80) sobre la parcela 48-I-2, Padrón A-53850 (Plano N° 12644); la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO CON 51/100 (\$58,51) sobre la parcela 1161, Padrón A-93417 (Plano N° 12645); la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 61/100 (\$2.249,61) sobre la parcela 48 H fracción 4, Padrón A-46702 (Plano N° 12639); la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 87/100 (\$3.495,87) sobre la parcela 48-I-4, Padrón A-53852 (Plano N° 12640); la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 15/100 (\$738,15) parcela 1103, Padrón A-79352 (Plano N° 12635) y la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 57/100 (\$732,57) sobre la parcela 1104, Padrón A-79353 (Plano N° 12637); la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 71/100 (\$2.555,71) sobre la parcela 48H fracción 3, Padrón A-44497 (Plano N° 12642); la suma de PESOS SESENTA Y UNO CON 72/100 sobre la parcela 1148, Padrón A-94854 (Plano 12641),.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVDOR DE JUJUY, 28 ENE. 2013.-

EXPTE. N° 1349/2012-1, Decreto N° 0152.13.007. Ad referéndum del Concejo Deliberante, a partir del día treinta y uno (31) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2013, prorroguese la vigencia establecida para el Art. 4º punto III y sus respectivos incisos A), B) Y C) de la Ordenanza 6321/2012, referida al Régimen Especial, Optativo y Temporario de Regularización de Deudas por Faltas y Contravenciones Municipales, para Obligaciones no tributarias por Faltas Municipales en el marco de la competencia del Juzgado de Faltas.- **EXPTE. N° 15082/2012-1, Decreto N° 0015.13.041.** Ref.: Apruébese la Resolución N° 001-DE-2013, emitida por la Dirección de Educación y nominase ganadores del Concurso de Oposición y Antecedentes, Cerrado para los docentes Titulares activos en el nivel Primario y Secundario de la Escuela Municipal N° 1 "Maestra Marina Vilte" para cubrir cargos docentes en el Equipo Directivo de Nivel Primario y Secundario de la Institución Educativa, a las docentes que se detallan a continuación:

CARGO DE DIRECTOR DE 1º CATEGORIA DE NIVEL PRIMARIO: Prof. Mónica Argentina Juste – D.N.I. N°

22.094.593 – Legajo N° 9526, Puntaje Total: 7,50 puntos.
CARGO DE DIRECTOR DE 1º CATEGORIA DE NIVEL SECUNDARIO: Prof. Ana Rosa Barro – D.N.I. N° 21.696.915 – Legajo N° 9540, Puntaje Total : 7,00 puntos

Dr. Julio Rodrigo Altea
Subdirector Gral. de Despacho
04 FEB. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE PERICO-JUJUY

DECRETO N° 429/2012.-
PERICO, 26 SET. 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 909/2012, Ref. "REVISION TECNICA OBLIGATORIA (RTO) EN JURISDICCION MUNICIPAL DE CIUDAD PERICO", sancionada por el Concejo Deliberante de Perico en fecha 09/08/12, e ingresada a la Municipalidad de Perico el día 19/08/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de la Ordenanza de referencia, conforme al Art. 67 Inc. 2 de la carta Orgánica Municipal;

Por ello y es uso de las facultades que les son propias al titular del Ejecutivo Municipal;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PERICO

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGASE a partir de la fecha la Ordenanza N° 909/2012, Ref. "REVISION TECNICA OBLIGATORIA (RTO) EN JURISDICCION MUNICIPAL DE CIUDAD PERICO" en todos sus términos, por los motivos vertidos en considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Pase a las Secretarías de Gobierno, Hacienda, Obras y Servicios Públicos y Planificación, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido. ARCHÍVESE.

Ing. Rolando Pascual Ficoceco
Intendente

04 FEB. LIQ. N° 108145 \$ 33,00.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 01/2013

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD-SEDE 6º DISTRITO JUJUY.

TIPO DEL BIEN: Provisión de suministros del tipo combustible; gas oil, euro diesel y nafta súper. Destinada a las actividades que se desarrollan, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad-Sede del 6º Distrito - Jujuy.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00). Referido al mes Diciembre de 2012.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 15 de Febrero del 2013 a las 13:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 05 de Febrero de 2013.

PLAZO DE ENTREGA: Quince días, una vez recepcionada y conformada la Orden de Compra.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

30 ENE. 01/04 FEB. LIQ. N° 108134 \$ 60,00.-

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 41/2012

OBRA PÚBLICA

OBJETO: Obra remodelación del edificio sede de la "Delegación Regional y de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Jujuy", sito en Avda. Senador Pérez N° 125/127"-Ley 13.064.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.123.499,71

APERTURA: 12/03/2013 **HORARIO:** 10,00 HS.

Expediente N° 1.517.183/12

Los correspondientes Pliegos en soportes CD, podrán ser retiradas personalmente en el edificio sede de la Delegación Regional Jujuy, sito en Otero N° 82, (CP4600), ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, siendo la fecha tope hasta el día 01/02/2013.-

30 ENE. 01/04/06/08/13/15/18/20/22/25/27 FEB. 01 MAR/13.- LIQ. N° 108123 \$ 160,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 9.207.500,00 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION-EXPEDIENTE N° 767-0002/13.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL.-

APERTURA: 21 DE FEBRERO DE 2.013 A HORAS 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.207.500,00; PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento N° 427-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración - Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.200,00 (PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS).-

30 ENE. 01/04 FEB.- LIQ. N° 108140 \$ 60,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/13

OBJETO del LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS por la SUMA de \$ 9.207.500,00 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100). MÁS GASTOS de ARMADO y DISTRIBUCION-EXPEDIENTE N° 767-0003/13.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES en CONDICIONES de ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA en todo el TERRITORIO PROVINCIAL.-

APERTURA: 26 DE FEBRERO DE 2.013 A HORAS 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.207.500,00; PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento N° 427-4.600, San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.200,00 (PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS).-

01/04/06 FEB. LIQ. N° 108141 \$ 60,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ASAMBLEAS

LA ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION, Matrícula Jujuy 77, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 06 de Marzo de 2013 a las 9:00 hs. en el domicilio sito en calle Lamadrid N° 357, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a fin de considerar el siguiente.- **ORDEN DEL DIA:** 1.- Elección de dos socios para refrendar acta juntamente con el Presidente y Secretario.- 2.- Razones del llamado fuera de término.- 3.- Consideración del Inventario, cuenta de gastos y recursos, balance general, memoria del Consejo Directivo e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2012.-

30 ENE. 01/04 FEB. LIQ. N° 108135 \$ 99,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la sala I de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-213.115/09**, caratulado: "Prescripción Adquisitiva: LUCRECIA RUIS C/ DELIA M. MONTOYA y contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir", ordena por este medio notificar conforme las prescripciones del Art. 541° del C.P.Civil Modif. Ley 5486/05, respecto del inmueble individualizado como: Circunscripción 3, Sección 2, Parcela 24a, Padrón H-484, Matrícula H-583 ubicado en la localidad de Bárcena, Departamento Tumbaya de ésta Provincia: el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de diciembre de 2012. Por Secretaría agréguese en la carátula "Y CONTRA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO

SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR", comunicándose a Mesa General de Entradas a sus efectos. De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a DELIA MARTHA MONTOYA, en el domicilio denunciado y a "todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir", mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.Civil, Art. 531° del C.P.Civil-Conf. Modificación Ley 5486). Publíquense Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. A los fines de la notificación del accionado, líbrese oficio al Juez de Paz de Volcán, facultando para el diligenciamiento al DR. FACUNDO VARGAS DURAN y/o la persona que el mismo designe. Además deberán exhibir los edictos en el local del Juzgado de paz de VOLCAN correspondiente al inmueble a usucapir, y en la COMISION MUNICIPAL de la misma localidad. Trasmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (Conf. Art. 535° del C.P.Civil-modif. Ley N° 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN-Vocal- Ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación del presente (Art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 20 de Diciembre de 2012.-

01/04/06 FEB. LIQ. N° 108138 \$ 40,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el **Expte. N° B-270842/12**, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO, SEBASTIAN ALEJANDRO C/ GUANUCO SERGIO ALFREDO", procede a notificar el siguiente decreto de fs. 7: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Abril del 2012.- Téngase por presentado al Dr. MARTIN MODENA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del Sr. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO, a mérito del Poder Gral. para juicios que en copia juramentada acompaña. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C. líbrese en contra de la demandada/o SR. SERGIO ALFREDO GUANUCO mandamiento de pago por la suma de \$ 3.700 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 740 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. Y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicará lo dispuesto por los Arts. 72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez. Ante mí Dra. MARCELA FICOSECO, Prosecretaria. Decreto

de fs. 24: San salvador de Jujuy, 26 de Septiembre del 2012. Habiéndose agotado la vía dispuesta por el Art. 162 del C.P.C. y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs. 7 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial como su representante con quién se seguirá el juicio (Art. 474 del C.P.C.). Hágase saber al letrado peticionante que deberá confeccionar las diligencias y presentarlas en secretaría para su control y firma según lo dispuesto por los Arts. 72 y 74 del C.P.C. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez. Ante mí Dra. MARCELA FICOSECO, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 22 de Noviembre de 2.012.-

04/06/08 FEB. LIQ. N° 108131 \$ 60,00.-

JUEZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-270844/12**, caratulado: Ejecutivo: "RUBEN FERNANDO CASTAÑO C/ ANDREA FABIANA LAZARTE", se hace saber a la demandada Sra. ANDREA FABIANA LAZARTE, la siguiente Providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de noviembre de 2012.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.- Proveyendo la presentación de fojas 24: Atento lo manifestado y constancias de autos (Cfr. Fojas 23 vta., 19, 16 vta. y 9 vta.) notifíquese la providencia de fojas 7 a la demandada mediante Edictos-Art. 162 del C.P.C.- Notifíquese y expídase Edictos.- Fdo. DRA. AMALIA I. MONTES-JUEZ. Ante mí: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA- Secretaria. PROVIDENCIA DE FOJAS 7: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de abril de 2012.- I...II.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, Inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demandada ANDREA FABIANA LAZARTE, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de PESOS: TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200.-) en concepto de capital con más la suma de PESOS: NOVECIENTOS SESENTA (\$960.-) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes muebles de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo.- Asimismo, cíteselo de remate para que e el término de CINCO DIAS, concorra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- III.- Córrase traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- IV.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la ley (Art. 52 del ítem)...- Fdo. DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACION. Ante mí: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA- Secretaria.- Publíquense edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-Secretaría: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Noviembre de 2012.-

04/06/08 FEB. LIQ. N° 108130 \$ 60,00.-

DRA. CRISTINA MARCÓ, JUEZ POR HABILITACIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el **EXPTE. B-239.822/10**: "EJECUTIVO: BURGOS RAMON MIGUEL C/ VILLA BAREIRO MARIA ESTANISLAA." se notifica por este medio a la SRA. VILLA BAREIRO MARIA ESTANISLAA el siguiente DECRETO: San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2010.- 1) Téngase por presentado el Dr. MARTIN MODENA, por constituido domicilio legal y por parte, como apoderado del Sr. BURGOS, RAMON MIGUEL a mérito de la copia debidamente juramentada del Poder General para Juicios que se manda a agregar a la presente causa.- 2) Asimismo, atento lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Sr. VILLA BAREIRO MARIA ESTANISLAA por la suma de Pesos: TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$3.640,00.-), con más la suma de Pesos: UN MIL NOVENTA y DOS (\$1.092.-), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese el monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3) Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. 4) Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem. FDO. DRA. CRISTINA MARCÓ-JUEZ POR HABILITACION - ANTE MI DRA. MARCELA M. DEL C. VILTE-SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Octubre de 2012.-

04/06/08 FEB. LIQ. N° 108128 \$ 60,00.-

Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Juzgado N° 6, Secretaria N° 12, Dr. FEDERICO MERCADO Prosecretario, en **Exppte. N° B-281405/12**, caratulado: "INFORMACION SUMARIA P/ ADICIÓN DE NOMBRE: TORRES, JUDITH", ha resuelto en virtud del Art. 17 de la Ley 18.248, publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes en el lapso de dos meses el pedido de Adición de Nombre y Modificación de Partida de Nacimiento: Acta 12.331, Tomo 71, Folio 48, Año 1994, correspondiente a JUDITH TORRES, D.N.I. N° 38.164.888, fecha de nacimiento 26/08/1994, lugar de nacimiento Abra Pampa Dpto. Cochinocha Provincia de Jujuy. Podrá formularse oposición dentro de los QUINCE DIAS HABILES computados desde la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de diciembre de 2012.-

21 DIC. / 04 FEB. /13 LIQ. N° 108005 \$ 40,00.-**EDICTOS DE CITACIÓN**

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ HABILITADA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el **EXPTE. N° B-239.828/10**, caratulado: "EJECUTIVO: BURGOS, RAMON MIGUEL C/ JONES TAMAYO, MARIA ALEJANDRA", cita y emplaza a la demandada MARIA ALEJANDRA JONES

TAMAYO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS QUINIENOS NOVENTA Y OCHO (\$598) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CIENTO VEINTE (\$120), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de SEPTIEMBRE DE 2.012.

04/06/08 FEB. LIQ. N° 108129 \$ 40,00.-**EDICTOS SUCESORIOS**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 15, Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnica Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ROBERTO NUÑEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria-(Por Habilitación): Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 06 de diciembre de 2012.-

30 ENE. 01/04 FEB. LIQ. N° 108136 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. N° B-284065/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MIGUEL ANGEL ECHART**, D.N.I. N° 13.284.996, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 27 de diciembre de 2012.-

01/04/06 ENE. LIQ. N° 108137 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE BEJARANO SOTO, D.N.I. N° 18.725.776 - ANDREA AVILA, D.N.I. N° 92.912.394**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de diciembre de 2.012.-

01/04/06 ENE. LIQ. N° 108139 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON SOTERO JOSE SUAREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2012.-

04/06/08 FEB. LIQ. N° 108127 \$ 35,00.-